

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó escrito con el que pretende subsanar la solicitud estando dentro del término legal para ello.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2022

La solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Marlon Estiven Gaviria Bolaños, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00247-00, ha sido subsanada en tiempo oportuno y el escrito ya cumple con los requisitos previstos en el artículo 82 del CGP.

Atendiendo a que la solicitud y sus anexos ya cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 habrá de librarse orden de aprehensión y entrega de que trata el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 del vehículo identificado con placas UES053 a favor de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

Para que ello tenga lugar se comisionará a la Policía Nacional Sijin Automotores a fin de que realicen la inmovilización, aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas UES053 a favor de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento por intermedio de su apoderada Carolina Abello Otálora o a quien se designe para tal efecto, en las direcciones informadas por la entidad solicitante.

Hágase la advertencia que no podrá admitirse oposición.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Marlon Estiven Gaviria Bolaños.

SEGUNDO: Ordenar la aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas UES053 a favor de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

TERCERO: Comisionar a la Policía Nacional - Sijin de Automotores para que realicen la inmovilización, aprehensión y posterior entrega del vehículo identificado con placas UES053 a favor de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, por intermedio de su apoderada Carolina Abello Otálora o quien se designe para tal efecto en las direcciones informadas por la entidad solicitante. Adviértase que no podrá admitirse oposición.

Una vez realizada la entrega del vehículo remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE